

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

20706 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PEol-FV-168-ALM módulo de almacenamiento Herrera de los Navarros, de 35,105 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Herrera de los Navarros, de 35 MW, y con la instalación fotovoltaica PFV Herrera de los Navarros, de 21 MWins, en tramitación, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Herrera de los Navarros, en la provincia de Zaragoza.*

El proyecto se encuentra entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1. a) y b) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 6 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, se declara de urgencia y se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del expediente PEol-FV-168-ALM, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Sistemas Energéticos Barandón, S.L., con CIF A47481510 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Academia General Militar 52, 50015 Zaragoza, teléfono 976514029 y correo electrónico jorge.energy@jorgesl.com.

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PEol-FV-168-ALM módulo de almacenamiento Herrera de los Navarros, de 35,105 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Herrera de los Navarros, de 35 MW, con la instalación fotovoltaica PFV Herrera de los Navarros, de 21 MWins, en tramitación, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Herrera de los Navarros, en la provincia de Zaragoza.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13 de Zaragoza.

Descripción de las Instalaciones: La instalación de almacenamiento Herrera de los Navarros, de 35,105 MW de potencia instalada, estará compuesta por 14 baterías modelo Luna2000-5015-2S, con una potencia activa máxima de 2.507,5 kW que, con un tiempo nominal de descarga de 2 horas, dan una capacidad total instalada de 70,210 MWh. También cuenta con 168 inversores modelo Luna2000-

213KTL-H0, de 213 kW de potencia unitaria, y 5 centros de transformación; 4 de 9.000 kVAs y 1 de 6.600 kVAs.

A través de dos circuitos a 30 kV se conecta con el centro de seccionamiento compartido con el parque eólico Herrera de los Navarros (en explotación) y la instalación fotovoltaica Herrera de los Navarros (en tramitación, expediente PEol-FV-168), el cual será modificado a tal efecto. El resto de la evacuación hasta la SET Fuendetodos 220 kV, de REE, no forma parte de este expediente.

Ubicación: término municipal de Herrera de los Navarros, provincia de Zaragoza.

Presupuesto de ejecución material: 12.382.183,45 €.

La instalación híbrida Herrera de los Navarros cuenta con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Fuendetodos 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., actualizado con fecha 4 de mayo de 2026.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, el presente procedimiento se declara de urgencia por razones de interés público, tramitándose conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, aplicándose la reducción de plazos prevista en el citado artículo y efectuando de manera conjunta la tramitación y resolución de las Autorizaciones Administrativas Previa y de Construcción definidas en los párrafos a) y b) del apartado 1 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tanto la Autorización Administrativa Previa del presente proyecto, como la Autorización Administrativa de Construcción, cuya aprobación son competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública regulado en los artículos 125 y 126 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, realizándose de forma simultánea y quedando reducidos sus plazos a la mitad.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos

Ante este Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 9 de junio de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía,
René Gómez López de Munain.

ID: A260027194-1